

SOLICITA DILIGENCIAS QUE INDICA

SR. JOSÉ MORALES OPAZO

FISCAL JEFE

FISCALÍA LOCAL DE SANTIAGO

RUTH ISRAEL LÓPEZ, Abogado Procurador Fiscal de Santiago del Consejo de Defensa del Estado, en representación del **FISCO DE CHILE**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas N°1225, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en investigación RUC N°1401078417-5, seguida en contra de Juan Miguel Fuente-Alba y otros, a Ud. digo:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 del Código Procesal Penal y artículo 27 letra b) de la Ley 19.913, y por ser necesarias para contrastar múltiples afirmaciones contenidas en declaración escrita de fecha reciente del imputado Juan Miguel Fuente-Alba Poblete, pido a Ud. ordenar la práctica de las siguientes diligencias :

1. Se solicite al Banco de Chile informar lo siguiente respecto de los créditos otorgados al Sr. J.M. Fuente-Alba Poblete:
 - a) Respecto al crédito por UF 8.500 otorgado el 31.7.2009, consta que el imputado pagó 18 cuotas, y el 7 de marzo de 2011 prepago la cuota N° 19 junto con el saldo del crédito (amortización extraordinaria) por la suma de \$174.048.437.- cargo que no consta en su cuenta corriente. Se solicita informar la forma en que se realizó el prepago al Banco de dicha suma de dinero, identificando el origen de los recursos si ellos son conocidos por el banco.
 - b) Respecto del crédito solicitado el 24.2.2011 por la suma de UF 8.200, consta que el imputado pagó solo 13 cuotas de un total de 216, y prepago el crédito el 12.4.12 con la suma de \$178.148.695.- de la cual no hay constancia documentada de cómo se efectuó el pago. Por consiguiente, se solicita informar:
 - i) la forma en que se realizó el prepago al Banco de la suma de dinero indicada,

identificando el origen de los recursos si ellos son conocidos por el banco y remitir documento/s de comprobación.

- c) Respecto de los créditos de consumo otorgados la misma fecha, a saber, el 30.11.2011, por \$15.255.629. y \$45.764.627.- de 36 cuotas cada uno, para que se informe: i) la forma (documento, transferencia, efectivo, etc.) en que se prepagaron ambos créditos con fecha 27.12.2013, identificando el origen de los recursos si ellos son conocidos por el banco y remitir los documentos de respaldo; y ii) la forma en que se pagaron las cuotas de ambos créditos.
- d) Respecto de los mutuos “bullet”, el primero con fecha vencimiento el 11.5.2012 y de pago el 17.4.2012 por \$55.116.154.- y el segundo con fecha de vencimiento el 11.6.2012 y de pago el 12.6.2012 por la suma de \$76.313.033.- se solicita que informe: i) en qué consisten tales mutuos “bullet”; y ii) forma cómo se pagaron ambos créditos “bullet”, identificando el origen de los recursos si ellos son conocidos por el banco y adjuntando la documentación respectiva.
- e) Respecto del crédito otorgado el 12.8.13 por \$37.590.799.- a pagar en 36 cuotas, se solicita informar: i) forma en que se efectuó el prepago después de la cuarta cuota, identificando el origen de los recursos si ellos son conocidos por el banco y remitir documentación de respaldo; y ii) forma en que se pagaron las tres primeras cuotas, identificando el origen de los recursos si ellos son conocidos por el banco y adjuntando la documentación respectiva.
- f) Con relación a los dos créditos solicitados al Banco el día 14 de agosto de 2015, por la suma de UF 2.350,7581 y UF 7.725,4580 se solicita informar: i) forma en que se pagaron las cuotas (cargo contra cuenta corriente, efectivo u otra); ii) si hubo prepago de ambos créditos; en tal caso, señalar número de la cuota en que se produce el prepago; fecha y forma en que realiza el prepago (nuevo crédito, rescate de fondos mutuos, u otro). A pesar que estos créditos se solicitaron cuando el imputado no era Comandante en Jefe, la información es relevante no solo porque eventualmente muestre un patrón de conducta, sino porque -como es evidente- los bienes obtenidos ilícitamente durante el periodo en que

detentó el alto cargo dentro del Ejército pueden seguir “lavándose” con posterioridad a la fecha en que cesó en él.

- g) Respecto de todos los créditos identificados en este numerando se solicita: a) identificar al o los ejecutivos a cargo de cada una de las operaciones de crédito a los fines de su citación a declarar; b) indicar si existían entre los años 2009 y 2015 protocolos de alerta ante operaciones sospechosas de lavado de activos ante comportamientos poco habituales como solicitar constantemente créditos que se prepagan en forma temprana cuando solo ha habido cobro de intereses, o pagos de cuotas que no se efectúan a través de la cuenta corriente a pesar de contarse con dineros disponibles, entre otros. De existir tales protocolos se solicita remitirlos y señalar, en su caso, si todos los ejecutivos del banco estaban familiarizados con ellos y las formas de control preventivo de conductas sospechosas de lavado de activos existentes en el lapso señalado.
2. Se solicite a Banchile Inversiones la siguiente información referida al período comprendido entre el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2015, a saber, el detalle de abonos y cargos de la CAJA asociada a la(s) cuenta(s) de Banchile Inversiones del titular Juan Miguel Fuente-Alba Poblete, RUN 6.787.121-9. La información debe contener el detalle por fecha, monto en CLP\$ o USD\$, concepto del cargo o abono (transferencia bancaria, aporte en efectivo, compras y ventas de instrumentos que pasan por la caja), nombre y RUT del aportante de fondos y beneficiario de fondos cuando corresponda. La misma solicitud se efectúa respecto de su cónyuge Ana Pinochet Ribbeck, y sus tres hijos Fuente-Alba Pinochet.
3. Se solicita a la BRIAC que amplíe los informes previos de la PDI sobre análisis crediticio y patrimonial del matrimonio Fuente-Alba Pinochet a fin de que efectúe:
- a) un análisis completo y detallado respecto al uso y pago (línea a línea) de las tarjetas de crédito del matrimonio, a fin de establecer: i) el uso de estos instrumentos; y ii) el servicio de la deuda de los mismos. Este análisis deberá ser comparado con los movimientos financieros registrados en las cuentas corrientes del matrimonio Fuente-Alba Pinochet.

b) indagar con mayor profundidad en los detalles de las operaciones que implicaron devoluciones de vehículos y reintegro de los fondos al imputado Fuente-Alba, recabando información que pueda ser proporcionada por las partes que participaron en las transacciones, especialmente la o las entidades que operaron como vendedoras, a la que debería requerirse mayores antecedentes acerca de: i) razones para operar de esta forma, con este cliente y de manera reiterada; ii) que expliquen cuál fue la metodología empleada para dejar sin efecto las compras y los pagos desde el punto de vista comercial y tributario; iii) que expliquen el destino final de los vehículos devueltos y en qué condición fueron recibidos éstos (como nuevos o usados, considerando el tiempo transcurrido entre la operación original y la fecha de la devolución); iv) que indique el monto final en el cual fueron comercializados estos vehículos por la automotora, posterior a la devolución. El objetivo de esta diligencia es verificar que estas operaciones se ajusten, por una parte, a las prácticas de mercado, desde el punto de vista comercial y tributario (concreción de las operaciones en condiciones ventajosas para las empresas automotoras), pero también desde la mirada del compliance, es decir actuar con apego a las normas y recomendaciones que en este rubro se hacen con el fin de prevenir la concreción de esquemas de lavado de activos.

4. Se oficie a la Jefatura de Estado Mayor del Ejército a fin de que informe:

- a) si en el periodo marzo de 2010 a marzo de 2014 el Ejército efectuaba pagos, aportes o remesas a la Fundación de Señoras Oficiales del Ejército de Chile, RUN N° 71.195.100-8, cuya presidenta en ese lapso fue la imputada Ana Pinochet Ribbeck;
- b) En caso afirmativo, señalar fechas y montos de los aportes o remesas, así como fuente legal y/o reglamentaria que autoriza tales pagos y los fines para los cuales pueden ser empleados:

- c) En caso afirmativo, señalar si existía algún deber de informar su empleo o rendir cuenta de ellos, y en caso de que no hubiere tales deberes, indicar la forma en que se fiscaliza su empleo por parte del Ejército.

POR TANTO,

RUEGO A UD. acceder a las diligencias pedidas en el cuerpo de esta presentación.

MIH